

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.073

LEY 1073

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1073

ARTÍCULO 1°. Prohíbese la circulación de taxis sin pasajeros en el sentido de SE a NO en la Av. Presidente Roque Sáenz Peña entre las calles Esmeralda y Suipacha.

ARTÍCULO 2°. La presente medida entrará en efectiva vigencia una vez instalado el señalamiento ilustrativo correspondiente.

VEREDICTA LEYES

Ley 1073. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).